



MAT.: ESTABLECE DISPOSICIONES HORARIAS DE TRABAJO EXTRAORDINARIO PARA EL PERSONAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL QUE INDICA.

ALGARROBO, 04.09.2013.-

DECRETO: N° 2870

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Art. 12° Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 3445 de fecha 06.12.2012; que Asume Alcaldía.
4. El memorándum N° 80 de fecha 04/09/2013 del Sr. Alcalde Don Jaime Gálvez Fuenza.

CONSIDERANDO: Que el municipio debe velar por el correcto cumplimiento de la normativa vigente, como también la Ley de probidad administrativa, además de determinar una planificación y ordenamiento en la ejecución de los trabajos extraordinarios de todo el personal municipal, y el numeral 4 de los Vistos del presente instrumento.

DECRETO:

- I. Establézcase EL horario autorizado para cuando haya que realizar trabajos extraordinarios, por tareas impostergables, los días sábados , será el siguiente :
De 09:00 a 14:00 hrs., para el personal municipal que cumplen labores administrativas en el Edificio Municipal.
- II. Quedan excluidos de la presente disposición, por razones propias del servicio la Unidad de Inspecciones municipales, Taller municipal y la sub Unidad de deportes, Aseo y Ornato (personal terreno auxiliares – recolección)
- III. La presente disposición comenzará a regir a contar del 01 de Octubre de 2013.-
- IV. Instrúyase a todas las unidades municipales de la presente disposición.

V. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE, NOTIFÍQUESE Y DESE CUMPLIMIENTO.-



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOVF/PMM/MART/PMP/pmm

DECRETO N° 2870

04/09/2013.-

DISTRIBUCION:

- Unidades Municipales (1)
- Unidad de Control Interno. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Archivo Municipal.- (2)

003. 481-13.

CONTROL INTERNO	
RECEPCION	
DOCUMENTO	N°
25	16:25
FECHA	HORA
26	09:45
FECHA	HORA
NO. ABRE	